Poder

Para los negocios de [illegible] muñoz

Tratose en este Ayuntamiento
por los señores que a quien formaron sus
nombres que se de poder a Juan de
Horozco procurador en la real chancilleria de granada
para los negocios que esta villa trata
con el licenciado Pedro Muñoz de Ferez mayor
sobre la [illegible] y condona
[illegible] de [illegible] sobre la [illegible]
[illegible] se dio en la forma siguiente

Se Pan quantos [illegible] de poder
vieren como nos el [illegible] Juan [illegible] regidor
de la villa de Caravaca [illegible]
juntos en la sala del Ayuntamiento
de la dicha villa como lo tenemos de
costumbre es a saber el licenciado Arriola
[illegible] Juan [illegible] el dicho [illegible]
por su magestad al licenciado de Robles Alvaro de
Moya al licenciado Melgarejo Juan de Raya
[illegible] de Moya [illegible] de Robles Alviar
[illegible] de Robles mayorazgo diego de
Robles [illegible] Juan [illegible] el licenciado [illegible]
de Morales el capitan [illegible] de
Mora todos [illegible] Juan [illegible] regidor de la
dicha villa en la mejor forma e
manera que podemos [illegible] debe
mos damos e [illegible] todo [illegible]
der [illegible] como tal [illegible]
nal de [illegible] en el caso se requiere
a Juan de Horozco procurador en la
real chancilleria de granada
[illegible] que [illegible]
[illegible] pueda parecer [illegible]
[illegible] de [illegible] chancilleria
[illegible] seguir [illegible] seguir los pleitos